



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yasmid Marley Rozo Muñoz en representación de Luis Santiago Rojas Rozo y Brayan Andrés Rojas Rozo
Menor	Luis Eduardo Rojas Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00452 00
Asunto	Previo aceptar sustitución
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial visto en *16SustitucionPoder*, se **DISPONE**:

Previo a reconocer sustitución de poder a la estudiante de derecho **Leidy Natalia López Dávila**, se ordena requerirla al correo electrónico leidynatalia.lopez@academia.unimeta.gov.co, para que presente el poder conforme lo reclama el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020, el cual debe hacerlo llegar al correo institucional, dada la restricción de ingreso al juzgado ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente indicarle que la sustitución de poder es para representar a Yasmid Marley Rozo Muñoz en representación **solo** de Luis Santiago Rojas Rozo, como quiera que **Brayan Andrés Rojas Rozo** ya es mayor de edad y su madre pierde legitimidad para representarlo, debiendo este acudir al proceso directamente.

*Indicar a la demandante Yasmid Marley Rozo Muñoz al correo electrónico mandzu9825@gmail.com y/o al celular número 3142551318 que teniendo en cuenta que **Brayan Andrés Rojas Rozo** ya es mayor de edad, éste debe acudir al proceso a través de apoderado judicial, por lo que no puede seguir representándolo.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria